

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico-Cesar, Abril Primero (01) De Dos Mil Veintidós (2022)

REF: PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL seguido por: LUIS FERNANDO VERGARA MENDOZA contra: SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA

RAD: 204004089001-2021-00300-00

Una vez revisado el auto de fecha 13 de Diciembre del 2021, se observa que existe error en la fecha de presentación de la contestación de la demanda, toda vez que en la providencia prenombrada hace referencia de la presentación el día 20 de septiembre de 2021, siendo correcto el día 02 de diciembre del 2021 de igual sentido en la parte considerativa se habla de un proceso ejecutivo siendo correcto un proceso declarativo, por lo que se procederá a su corrección de conformidad con el Art. 283 del C.G.P.,

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

Primero: Corregir la providencia de fecha 13 de diciembre de 2021, en el sentido de indicar que la fecha correcta de la contestación de la demanda es el día 02 de diciembre del 2021, en igual sentido se aclara que el proceso de la referencia es un proceso declarativo, lo anterior conforme a lo expuesto en precedencia.

Segundo: Las demás partes de la mencionada providencia quedan incólumes por no sufrir ninguna modificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Carlos Benavides Trespalacios
CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

Juzgado Promiscuo Municipal
LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR

El auto de fecha 01-04-2022

Se notifica por estado No. 033

del 04-04-2022

A: _____

El Secretario *Jesús Carlos B.*